

ACTA Nº 7 DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN GALLEGA DE TENIS DE MESA

El 26 de octubre de 2026, se reúne telemáticamente la Junta Electoral de la Federación Gallega de Tennis de Mesa, con la asistencia de D.^a Paula García Pérez, Presidenta; D.^a Silvia Ron García, Secretaria, y D. Pablo Casimiro Lois González, Vocal, al objeto de examinar la necesidad de modificar la sede de la mesa electoral correspondiente a las provincias de A Coruña y Lugo.

La Presidencia declara abierta la sesión y, examinados los antecedentes y la normativa electoral aplicable, la Junta Electoral adopta el siguiente **ACUERDO**

ÚNICO.- CAMBIO DE SEDE DE LA MESA ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LAS PROVINCIAS DE A CORUÑA Y LUGO

El artículo 9.I.a) del Reglamento Electoral de la Federación Gallega de Tennis de Mesa establece que las personas electoras de las provincias de A Coruña y Lugo ejercerán su derecho de voto en la mesa electoral situada en el Complejo Deportivo Juanito Amigo, Rúa do Deporte nº 16, Oroso.

La Comisión Gestora ha comunicado a esta Junta Electoral que, en distintas fechas, solicitó la confirmación de la disponibilidad de dichas instalaciones para la celebración de la votación presencial prevista para el día 13 de noviembre de 2026, sin que hasta este momento haya podido obtenerse la confirmación necesaria que permita asegurar su efectiva utilización durante la jornada electoral.

La proximidad de la fecha de celebración de las votaciones exige disponer con suficiente antelación de una sede cierta, accesible y adecuada, tanto para organizar la mesa y preparar la documentación y los medios materiales necesarios como para informar debidamente a las personas electoras, candidatas e interventoras.

Conforme a los artículos 5 y 7 del Decreto 16/2018, de 15 de febrero, la Junta Electoral es el órgano de ordenación y control de las elecciones y tiene atribuidas, entre otras, las funciones de velar por que el proceso electoral se ajuste a derecho, organizar las elecciones a la Asamblea General y designar las mesas electorales.

La falta de confirmación de la disponibilidad de la sede inicialmente prevista genera una situación de incertidumbre que podría comprometer el normal desarrollo de la votación. Por ello, la Junta Electoral considera necesario sustituirla por unas instalaciones cuya disponibilidad pueda garantizarse y que reúnan condiciones adecuadas para la constitución y funcionamiento de la mesa electoral.

La modificación afecta exclusivamente al lugar de celebración de la votación. Se mantienen inalteradas la fecha y el horario establecidos, así como la circunscripción y la relación de personas electoras llamadas a votar en esta mesa.

En consecuencia, la Junta Electoral **ACUERDA**:

I) Modificar la sede de la mesa electoral correspondiente a las provincias de A Coruña y Lugo, que se constituirá en las siguientes instalaciones:

Tenis de Mesa Cidade de Narón

Local Social de A Solaina

Rúa Mercedes Lago Freire, nº 4, bajo, Narón (A Coruña)

II) Señalar que a los efectos de las sucesivas actuaciones y documentos del proceso electoral, esta mesa podrá denominarse “**Mesa electoral de Narón - provincias de A Coruña y Lugo**”, que la votación presencial se celebrará en dicha sede el **13 de noviembre de 2026**, en el horario establecido de **16:00 a 20:00 horas** y en esta mesa continuarán ejerciendo su derecho de voto las personas electoras incluidas en el censo electoral definitivo correspondientes a las provincias de **A Coruña y Lugo**.

Comuníquese este acuerdo a la Comisión Gestora y publíquese inmediatamente el presente acuerdo en la página web de la Federación Gallega de Tenis de Mesa, dentro de la sección “Proceso Electoral 2026”, para general conocimiento entre las personas candidatas y entre las integrantes del censo electoral afectadas.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso electoral ante el Comité Galego de Xustiza Deportiva en el plazo de tres días hábiles, mediante escrito presentado ante esta Junta Electoral.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión redactándose la presente acta, que es aprobada y firmada por la Presidenta de la Junta Electoral.

Fdo. Paula García Pérez

Presidenta de la Junta Electoral